

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de abril.)

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Ayuntamiento de Puente Viesgo contra Real orden de 28 de noviembre de 1906, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre subvención á la escuela del Patronato del pueblo de Hijas y nombramiento de Maestra.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de abril de 1907.—El Secretario decano, Lic. Francisco Cabello.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha admitido las renunciaciones, con declaracion

de terrenos francos y registrables, de los registros mineros nombrados «Demasia á Dado», núm. 13.169, y «Rosa», número 13.229, en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y «Escoria», número 13.231, en Los Corrales, mandando devolver á los interesados el resguardo de la Caja de depósitos.

Santander 15 de abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «2.ª Triano», número 6.073, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «2.ª Triano», núm. 6.073, del término municipal de Villaescusa, incoado por don Laureano Díaz y don Federico Stelzenmüller, en nombre y representación de la Sociedad anónima Minas de Liaño, dueña de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de febrero último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Alfre-

do Lasala, y el de la excelentísima Diputación provincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «2.ª Triano», número 6.073, por don Laureano Díaz y don Federico Stelzenmüller.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 19 de abril de 1907.—El Gobernador civil, Gonzalo Cedrón.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 19 de abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COMANDANCIA DE MARINA

DE SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el patrón del vapor de pesca nombrado Chisca, Emilio Seoane, ha sido hallado el día 13 del corriente un bocoy vacío, sin marca alguna,

como á tres millas de Cabo Mayor.

Lo que se hace público para que las personas que se crean con derecho á él presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales será entregado al hallador.

Santander 19 de abril de 1907.—
—Federico Reboul.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por los patrones de los vapores y embarcaciones que á continuación se detallan han sido halladas varias tablas en la proporción que se señalan: vapor *Chisca*, 61 tablas; *Unión Pesquera número 2*, 15 tablas de 15 pies de largo; bote *Matilde*, 3 tablas, y trainera *Ocho Hermanos*, 3 tablas.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que acrediten ser sus dueños presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales serán entregadas á los halladores.

Santander 20 de abril de 1907.—
—Federico Reboul.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que vacante la plaza de cabo de mar del puerto de Guetaria, en la provincia marítima de San Sebastián, se hace público en la demarcación de esta provincia marítima para que los aspirantes á dicho destino eleven instancia al excelentísimo señor Capitán general del Departamento antes del 24 de mayo próximo, acompañando á la petición los documentos que justifiquen su derecho.

Las instancias pueden ser presentadas en esta Comandancia de Marina ó Ayudantías de los distritos antes del 22 de mayo.

Santander 22 de abril de 1907.—
—Federico Reboul.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta la ampliación de asfaltado del boule-

vard de Pereda, desde la calle del Martillo al extremo Este, en cumplimiento de referido acuerdo ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 8 de mayo próximo, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 88.349 pesetas 89 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaria la cantidad de 4.417 pesetas 45 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

Santander 26 de abril de 1907.—
El Alcalde, *L. Martínez*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, planos, condiciones y presupuesto del proyecto que ha de servir de base para la reforma del pavimento en el arroyo del boulevard de Pereda, se compromete á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos y con la baja de... por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

→*←

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

El día 24 de mayo próximo venidero y hora de las diez, y bajo la presidencia del Alcalde ó quien ejerza sus funciones, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la construcción de 1.513,61 metros de longitud del camino vecinal proyectado de la Matanza al Cuchillo, en este Municipio, bajo el tipo de 17.181'58 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á las condiciones que con la Memoria, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente 859'08 céntimos, y como

garantía definitiva el 20 por 100 del precio del remate.

Las obras deberán empezarse en el plazo de veinte días siguientes á la adjudicación de la subasta, y terminarse dentro de cuatro meses, y el Ayuntamiento pagará las obras á medida que vaya certificándose de su ejecución.

Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de Castro Urdiales don Manuel Díaz Martínez.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta sin que nadie haya reclamado, y que las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta.

Villaverde de Trucíos 28 de abril de 1907.—El Alcalde, *Manuel Martínez*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos con fecha... de..., de las condiciones económicas, planos, Memoria y proyecto para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un camino vecinal en este pueblo, se compromete á tomar á su cargo la referida construcción, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

→*←

Ayuntamiento de Soba

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para 1908, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones, debidamente justificadas, hasta el día 20 de mayo próximo; debiendo advertir que no será admitida ninguna que se presente con posterioridad á dicha fecha.

Soba á 22 de abril de 1907.—El Alcalde, *Octavio Zorrilla*.

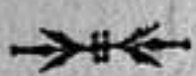
→*←

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, por compra,

permutas, sucesiones y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de la Hacienda, durante el plazo de treinta días; pasados éstos no se admitirán las que se presenten.

Castro Urdiales á 25 de abril de 1907.—El Alcalde, T. Ibarra.



Ayuntamiento de Arredondo

No habiendo comparecido los mozos que se relacionan al final, todos del reemplazo del corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á la Comisión mixta.

Los mozos á que se refiere el presente son los siguientes:

Ricardo Madrazo López, hijo de Félix y Dorotea, núm. 2.

José Manuel Maza Abascal, hijo de Angel y Catalina, núm. 3.

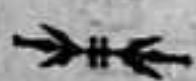
Lorenzo Canales Abascal, hijo de Francisco y María, núm. 12.

Francisco Maza Setién, hijo de Santos y de Magdalena, núm. 13.

Francisco Lavín Gómez, hijo de Manuel y Rosalía, núm. 17.

Antonino Peral Solano, hijo de Hilario y Josefa, núm. 19.

Arredondo 18 de abril de 1907.—El Alcalde, Joaquín Pardo.



Ayuntamiento de Voto

Don Ricardo Gándara Arenas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Voto.

Hago saber: Que este Ayunta-

miento, en sesión del día de hoy, después de enterado y de examinar los expedientes al efecto instruido, se ha acordado declarar prófugos á los mozos que á continuación se relacionan, del reemplazo del año actual, por su falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, condenándoles además al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Relación que se cita

Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.—Puntos donde se hallan, según manifestación de su familia.

Valentín San Román Hornedal, hijo de José y Eulalia, núm. 6 del sorteo; ausente hace dos años en la Isla de Cuba.

Facundo Celestino García Sáinz, de Silverio y Casilda, núm. 19; en la Habana desde diciembre último.

Victoriano Rivas Castillo, de José y Victoriana, núm. 29; en Buenos Aires desde hace cinco años.

Victoriano Sisniega Incera, de Santiago y Eufemia, núm. 33; en Méjico desde hace siete años.

Wenceslao Maza Gutiérrez, de Jerónimo y Rutila, núm. 34; en la Habana, tienda de Bazar del Monte, desde hace cuatro años.

Antonio Somarriba Arroyo, de Manuel y Carolina, núm. 37; en Méjico desde hace seis años.

Jesús Díez Fernández, de Gregorio y Prudencia, núm. 42; en Tehuacán (Méjico) desde hace dos años.

Manuel Setién Zorrilla, de Domingo y Carmen, núm. 43; en Méjico desde hace seis años.

Por el presente se les cita y llama para que comparezcan ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para que respondan de la obligación que tienen como incluidos en el alistamiento del reemplazo del año actual.

Se ruego también á todas las autoridades procedan á su busca, captura y conducción á disposición de las autoridades referidas de los mozos relacionados, caso de ser habidos.

Dado en Voto á 19 de abril de 1907.—Ricardo Gándara.—Por su mandado, Santiago Pellón.



Ayuntamiento de Guriezo

No habiendo comparecido en el año actual á ninguno de los actos

prevenidos por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, no obstante haber sido llamados como la misma ordena, los mozos comprendidos en el expediente general de quintas que después se relacionarán, se les ha instruido, en su consecuencia, el correspondiente expediente á cada uno, y por sus resultados expresado Ayuntamiento, y en sesión pública ordinaria celebrada el 14 del actual, los declaró en situación de prófugos con todas las condenaciones consiguientes; de lo cual se tiene dado conocimiento á la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Relación que se cita

Juan Pereda Gómez, hijo de Antonio y Micaela, núm. 1 del sorteo.

Ramón Angulo Gutiérrez, de Miguel y Francisca, núm. 3.

Atanasio Santa María Humaran, de Luis y Guadalupe, núm. 4.

José Ruiz Abascal, de Juan y Jesusa, núm. 5.

Gerardo Virumbrales Llamosas, de Antonio y Rosa, núm. 10.

Antolín Cerro Marroquín, de Tomás y Francisca, núm. 11.

Manuel Ruiz N., de N. y Gumerinda, núm. 15.

Demetrio Aguilera Goya, de Laureano y Serafina, núm. 17.

Simón Ortiz Marroquín, de Simón y María, núm. 19.

Julián Ortiz Francos, de Ramón y Dionisia, núm. 21.

Rafael Gorostegui Prado, de Juan y Manuela, núm. 22.

Vicente Isla Garma, de Aureliano é Isabel, núm. 25.

Manuel López Humaran, de Ceterino y Gumerinda, núm. 26.

Guriezo 19 de abril de 1907.—El Alcalde, Nicolás Garma.



Ayuntamiento de Molledo

En el pueblo de Silió, de este término municipal, se hallan prendadas en poder del guarda de mieses, por estar causando daños, dos yeguas de las señas siguientes:

Una con marco ininteligible, al parecer P. y C., torda, con una estrella rasgada en la frente, calzada de la pata y mano izquierdas, y la otra castaña, con una estrella pequeña en la frente y el casco de la pata izquierda blanco.

Molledo 24 abril 1907.—El Alcalde, Valentín Fernández.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

BALANCE de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registro, formado en virtud de lo que determina el Real decreto de 9 de noviembre de 1900.

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1907

CARGO	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superávit del trimestre anterior	707 38			
Cobrado el 5 por 100 de 25 expedientes de registro, ingresados durante el trimestre	213 50			308 35
<i>Suma el Cargo</i>		<i>Suma la Data.</i>	920 88	346 00

BALANCE

Suma el Cargo	920 88 pesetas.
Idem la Data	346 00 »
DIFERENCIA	574 88 pesetas.

Resulta un sobrante de quinientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos para el siguiente trimestre. Santander 1.º de abril de 1907.—El Auxiliar facultativo Habilitado, *Ramón de Cosío*.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.—Santander 16 de abril de 1907.

— V.º B.º: El Gobernador, *Cedrón*.

Depositaría de fondos municipales de Los Corrales

PROVINCIA DE SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1906

CUENTA del cuarto trimestre del año arriba citado de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	13.613	87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	17.343	16
CARGO.....		
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	30.957	03
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	12.580	50
	18.376	53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....	»	»	2.023	56	2.023	56
2.º Montes.....	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	»	84	»	84	»
4.º Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	567	50	567	50
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	3.778	22	529	»	4.307	22
8.º Resultas.....	17.433	29	»	»	17.433	29
9.º Recursos á cubrir el déficit.....	20.635	56	10.587	06	31.222	62
10.º Reintegros.....	»	»	3.552	04	3.552	04
CARGO.....	41.847	07	17.343	16	59.190	23
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	5.138	77	3.996	77	9.135	54
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.....	428	50	400	»	828	50
4.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia.....	435	»	306	55	741	55
6.º Obras públicas.....	1.054	91	45	09	1.100	»
7.º Corrección pública.....	254	60	254	60	509	20
8.º Montes.....	479	66	734	96	1.214	62
9.º Cargas.....	19.441	98	5.186	88	24.628	86
10.º Obas de nueva construcción.....	999	78	1.655	65	2.655	43
11.º Imprevistos.....	»	»	»	»	»	»
DATA.....	28.233	20	12.580	50	40.813	70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Los Corrales á 31 de diciembre de 1906.—El Depositario, *Fernando Pérez*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
En Los Corrales á 31 de diciembre de 1906.—V.º E.º: El Alcalde, *José M. Macho*.—El Secretario, *Baldomero Pérez*.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios.....	929 50	30 »	»	899 50
2.º Montes.....	20 »	»	»	20 »
3.º Impuestos.....	6.476 »	1.485 »	»	4.991 »
4.º Beneficencia ..	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	3.089 »	»	»	3.089 »
8.º Resultas.....	789 86	789 86	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit..	12.540 »	3.055 »	»	9.485 »
10.º Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES.....	23.844 36	5.359 86	»	18.484 50
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	7.952 »	650 64	»	7.301 36
2.º Policía de seguridad.....	145 »	»	»	145 »
3.º Policía urbana y rural.....	1.162 50	160 62	»	1.001 88
4.º Instrucción pública.....	325 »	»	»	325 »
5.º Beneficencia.....	1.020 »	»	»	1.020 »
6.º Obras públicas.....	3.860 »	4 25	»	3.855 75
7.º Corrección pública.....	225 »	»	»	225 »
8.º Montes.....	38 »	»	»	38 »
9.º Cargas.....	8.447 »	220 50	»	8.226 50
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	100 »	22 50	»	77 50
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	23.274 50	1.058 51	»	22.215 99
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	4.301 35	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	»	5.359 86	»	»

Limpías 31 de enero de 1907.

El Secretario accidental,

A. Helguero

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.º Propios	32 40	»	»	32 40
2.º Montes	1.500 »	»	»	1.500 »
3.º Impuestos	850 »	»	»	850 »
4.º Beneficencia	6 96	»	»	6 96
5.º Instrucción pública	146 24	»	»	146 24
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	16.681 40	30.502 80	30.502 80	»
10.º Reintegros	»	»	»	16.681 40
TOTALES	21.217 »	30.502 80	30.502 80	21.217 »
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.032 »	»	»	5.032 »
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»
3.º Policía urbana	50 »	»	»	50 »
4.º Instrucción pública	2.063 48	»	»	2.063 48
5.º Beneficencia	25 »	»	»	25 »
6.º Obras públicas	1.500 »	»	»	1.500 »
7.º Corrección pública	1.077 20	»	»	1.077 20
8.º Montes	650 »	»	»	650 »
9.º Cargas	10.418 57	»	»	10.418 57
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos	400 75	»	»	400 75
12.º Resultas	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	21.217 »	»	»	21.217 »
EXISTENCIA EN CAJA	»	30.502 80	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS ..	»	30.502 80	»	»

Guriezo 31 de enero de 1907.

El Regidor Interventor,
Epifanio Inchausti.

El Secretario,
Ignacio Lombera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JENARO BARRÓN Y OLIVARES,
Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Venancio Arego Expósito, hijo de padre desconocido y de Luisa Arego, natural de Santander, en la provincia de Idem, de veinte años de edad, vecino de Erandio, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de sustracción; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez y siete de abril de mil novecientos siete.—El Presidente, *Jenaro Barrón*.—El Secretario de la Sección, *Luis Bernard*.



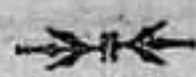
DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ-CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Jaime Pujols Artagues, José Hernández Alagüeso y Micaela Magos Sánchez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan

á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, vendedores ambulantes y sin domicilio fijo.

Dado en Santander á diez y nueve de abril de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—P. S. M., *J. Gonzalo Pelayo*.

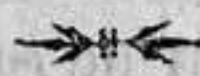


DON PLÁCIDO GETE É ILERA, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Pedro Zubeldía Arteaga, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Pedro Zubeldía Arteaga, natural de Santander, hijo de Cesáreo y de Virginia, de veintidós años de edad, de oficio relojero, estado soltero, y mide un metro seiscientos sesenta y dos milímetros de estatura, ignorándose más señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente, relacionado con el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia á diez y siete de abril de mil novecientos siete.—*Plácido Gete*.



DON CARLOS PÉREZ TORRES, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Vicente Noriega Rodríguez, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Vicente Noriega Rodríguez, natural de Ruiseñeda, término municipal de Comillas (Santander), de veintidós años de edad,

estado soltero y profesión comerciante; mide un metro y setecientos cuarenta y ocho milímetros de estatura, ignorándose más señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente relacionado con el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia diez y ocho de abril de mil novecientos siete.—*Carlos Pérez Torres*.



JUZGADO MILITAR

EDICTO

DON MARCOS RODRÍGUEZ CALVO, Comandante del Regimiento de Infantería Valencia, número veintitrés, y Juez instructor para diligenciar exhorto dimanante del expediente instruido en la plaza de San Sebastián al recluta Ceferino Méndez Arce, por falta de incorporación á filas.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á don Esteban Méndez y doña María Arce, padres de dicho recluta, y á los parientes del mismo residentes en esta plaza, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado eventual, sito en el cuartel de María Cristina, con el fin de prestar declaración, pues así lo tiene acordado el Juez instructor del expediente.

Dado en Santander á veintitrés de abril de mil novecientos siete.—*Marcos Rodríguez*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER